ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 0002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0098 DE ENERO 26 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON

CONTRATO NÚMERO	0098 DEL 26 DE ENERO DE 2023
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON
IDENTIFICACIÓN	1.090.454.637
OBJETO	2023R-187 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON EL FIN DE ABSOLVER ASUNTOS DE CARÁCTER JURÍDICO DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
VALOR INICIAL	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE ($41.600.000)
VALOR ADICIONAL 001	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE ($5.200.000)
VALOR TOTAL	CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE ($46.800.000)
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES
PLAZO ADICIONAL 001	UN (1) MES
PLAZO TOTAL	NUEVE (9) MESES
VALOR ADICIONAL 002	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE ($5.200.000)
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.C/TE ($52.000.000)
PLAZO ADICIONAL 002	UN (1) MES
PLAZO TOTAL	DIEZ (10) MESES

Entre los suscritos a saber **CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 60.377.471, en su calidad de **SECRETARIA DE DESPACHO (E) – SECRETARIA GENERAL**, nombrada mediante Decreto No. 0164 del 01 de septiembre de 2023, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CÚCUTA**, con NIT 890.501.434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara **EL CONTRATANTE** y de otra parte **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON** identificada con Cedula de ciudadanía **No. 1.090.454.637** y quien en Ío sucesivo se denominara **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0098 DE 26 DE ENERO DE 2023**, previas a las siguientes consideraciones:

PRIMERA. - El Municipio de Cúcuta suscribió un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0098** de 26 DE ENERO de 2023, cuyo objeto corresponde a "**2023R-187 PRESTACIÓN DE**

SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON EL FIN DE ABSOLVER ASUNTOS DE CARÁCTER JURÍDICO DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" de conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato.

SEGUNDA. - Que, el PLAZO INICIAL de ejecución del contrato es de **OCHO (8) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes en ENERO 27 DE 2023, por consiguiente, el plazo de ejecución finaliza en SEPTIEMBRE 26 DE 2023

TERCERA. - Que, el valor inicial del contrato, se pactó por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE ($41.600.000)**

CUARTA. – Que, de coformidad con solicitud del supervisor, se realizó adicion y prorroga al contrato 0098-2023 el día 26 de septiembre de 2023, adicionándose al contrato inicial en CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE ($5.200.000) y prorrogándose UN (1) MES en tiempo.

QUINTA.-Que, mediante oficios con radicado 2023102100308633 DE FECHA OCTUBRE 10 DE 2023, **ELIANA PAOLA CARRERO HERNANDEZ** en calidad de supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0098,** manifestó la necesidad de Adicionar en valor y Prorrogar en plazo de ejecución el contrato en comento toda vez que: "requiero la continuidad de los servicios del profesional mencionado, teniendo en cuenta que la dependencia maneja un gran número de peticiones, solicitudes y tutelas que requieren ser atendidas por el profesional, además teniendo en cuenta las reclamaciones por presunta vulneración de derecho a los servidores públicos de carrera en lo que respecta al procedimiento de encargos."

SEXTA. – Que, existen recursos económicos para darle viabilidad al requerimiento con cargo al Certificado de **Disponibilidad Presupuestal 00 05475** de **26 DE OCTUBRE de 2023,** expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

SEPTIMA. – Que, Actualmente el contrato se encuentra vigente y Ia presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.

OCTAVA – La presente adición y prorroga cumplen con los requisitos previos en materia de contratación estatal.
Con fundamento en Ío expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR: ADICIONAR a la CLAUSULA TERCERA del contrato No. 0098 DEL 26 DE ENERO DE 2023 la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.**

C/TE ($5.200.000) para un valor total del contrato **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.C/TE ($52.000.000)**

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: PRÓRROGAR **UN (1) MES** al plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del contrato de prestación de servicios No. 0098 DEL 26 DE ENERO DE 2023, contados a partir de 27 DE OCTUBRE de 2023 hasta 26 DE NOVIEMBRE de 2023.

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: **UN (1) PAGOS MENSUAL** de conforme a lo suscrito en el Acta de Inicio por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M, C/TE ($5.200.000)** correspondiente; previa presentación de los siguientes documentos:

a) Informe de actividades relacionadas con el objeto del contrato.

b) Certificación de cumplimiento a satisfacción.

c) Informe de supervisor del contrato.

d) Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00 05475 de 26 DE OCTUBRE de 2023, a cargo del rubro 2.1.2.1.2.02.02.009.01 Servicios Administrativos del Gobierno 1.2.1.0.00 - Ingresos Corrientes de Libre Destinación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA QUINTA – AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: LA CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que ampara la presente adición en valor y tiempo en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán cargado a la plataforma del Secop II según normatividad vigente, dentro de los **TRES (3) DÍAS** hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nueve Registro presupuestal por parte del Subsecretario del Área de Financiera y aprobación de ampliación de garantía solicitada.

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS

CLÁUSULA SEPTIMA – INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta.

26/10/2023

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON
Contratista

ELIANA PAOLA CARRERO HERNANDEZ
Supervisor

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Secretaria del Despacho (E) – Secretaria General

Elaboró: Daniela Urón Hernández – Abogado de Sec. General del Municipio de San José de Cúcuta